



CONSEJO ACADEMICO SESION N° 21 - 2002

En Concepción, **jueves 5 de diciembre del año dos mil dos**, en la Sala Reuniones de la Facultad de Ciencias Biológicas, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el señor Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y don MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

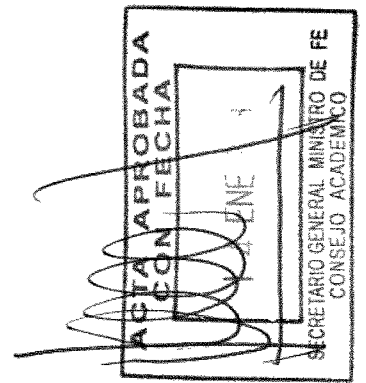
Decanos Sres.: EDUARDO AQUEVEDO SOTO, Facultad de Ciencias Sociales; CARLOS CALVO MONTIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Decano de la Facultad de Educación; FERNANDO DRAKE ARANDA, Facultad de Ciencias Forestales; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; EDUARDO NÚÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABÉ RIVAS QUIROZ Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Unidad Académica Los Ángeles; FERNANDO REYES AROCA, Facultad de Ingeniería Agrícola; JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; y ALFREDO VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingeniería, **asisten** : el Sr. ADOLFO VELOSO FIGUEROA (Vicedecano); Sra. MARIA TERESA CHIANG SALGADO (Secretaria Académica); Sra. PATRICIA CONTZEN FUENTES (Vicedecano) y Sr. RAUL BENAVENTE GARCIA (Vicedecano) respectivamente. En reemplazo del Director General del Campus Chillán, **asiste** el Sr. SERGIO RECABARREN MORGADO (Sub-Director Coordinación Académica y Asuntos Estudiantiles)

Representación Estudiantil: Sr. Felipe Núñez A. y Srta. Luisa Saavedra L., Presidente y Secretaria de Finanzas, de la Federación de Estudiantes.

Excusas : Sr. Rubén Pérez Fernández, Facultad de Medicina Veterinaria.

Invitados : Sra. María Inés Solar Rodríguez, Directora de Docencia; Sr. Roberto Saelzer F., Sub-Director de Docencia; y Sr. Ricardo Rojas F., Jefe de Udaerae.



TABLA

1. Reglamento de Docencia de Pregrado.
2. Proposición Calendario Académico, año 2003.
3. Incompatibilidad Asignación de Mérito Académico y Cargo de Decano.
4. Informe Comisión Asignación de Recursos para Carrera Académica.

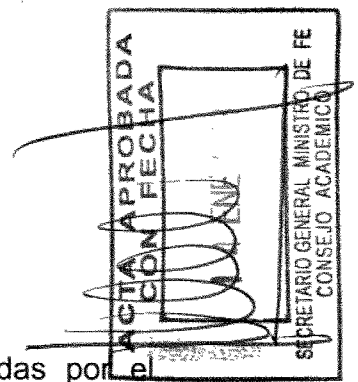
Se abre la sesión a las 09.35 horas.

PRIMER PUNTO: REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO.

El Sr. Rector recuerda que este punto fue conocido en sesiones anteriores del Consejo, acordándose en aquella del 21 de noviembre de este año, la formación de una Comisión integrada por los Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Físicas y Matemáticas para que, que junto a la Dirección de Docencia, recogiera las modificaciones y alcances que se produjeron en la citada sesión del 21 de noviembre, perfeccionara el texto del proyecto de Reglamento de Docencia de Pregrado sin alterar desde luego su fondo y propusiere un nuevo texto para ser conocido por el Consejo en sesión extraordinaria del 05 de diciembre próximo. Agrega que se cumplió dicho encargo y el texto fue distribuido oportunamente a los Sres. Consejeros.

Al efecto, ofrece la palabra a la Sra. Directora de Docencia, Profesora María Inés Solar R., quien indica que se cumplió por parte de la Comisión el cometido del Consejo y su trabajo consistió en:

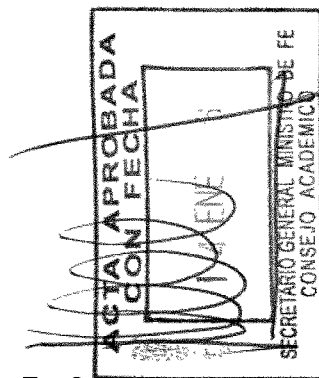
1. Reordenar muchos de los artículos;
2. Eliminar artículos, párrafos o frases que estaban incluidas en otras normativas, para poder simplificar también lo extenso de su articulado;
3. Se reagruparon todas las definiciones, se eliminó todo lo que estaba asociado al Reglamento en un solo artículo, o sea, 17 definiciones se reagruparon;
4. Se reagruparon asimismo, artículos referidos a áreas temáticas, obteniéndose una mejor ordenación;
5. E mantuvo la estructura del Reglamento con los siguientes Títulos y disposiciones: se dejó un Título Preliminar, sobre disposiciones generales, incluyéndose varias definiciones; el Título I, está referido a la estructura administrativa de pregrado y quedó con 10 artículos; el Título II, de la organización curricular de los estudios quedó con 22 artículos; el Título III, de la administración de los estudios, quedó con 8 artículos; el Título IV, de los alumnos, quedó con 4 artículos ; y el Título V, que tenía otras disposiciones quedó con 2 artículos y se incorporaron también las disposiciones transitorias, que se reordenaron con 3 artículos, por lo tanto, la versión propuesta ahora rebaja la cantidad a 49 artículos;



6. Se ratificaron todas las correcciones que fueron aprobadas por el Consejo Académico anterior;
7. Se revisaron las redacciones de los artículos 44, 49 y 50 de la sesión anterior, proponiéndose nuevas redacciones en la versión actual;
8. El art. 44 de la versión anterior pasó en esta nueva versión como art. 21, que tiene como subtítulo, el Conocimiento de los alumnos de sus calificaciones; el art. 49 donde no había acuerdo en la redacción, en la versión anterior que era 24 y dice Evaluaciones Pendientes; y el art. 50 pasó a descomponerse en 2 artículos, el número 25 que aborda solamente pérdida de carrera, y el art. 26 suspensión temporal, la que queda mucho más clara; el art. 39 referente al período lectivo extraordinario de verano PLEV, refundió todos los artículos correspondientes al PLEV, y se consideró no incluir abandono en el PLEV porque eso perjudica algunas Facultades que dan cursos que se pueden dictar con 10 o más alumnos, y si aparecen menos, entonces no hay porqué abandonar, porque el período está comprendido para que no haya examen, que estén juntos con la matrículas del PLEV; y también se ratificó que el PLEV no acepta la situación curricular del alumno, eso fue un acuerdo; el art. 42 que se refiere a la calificación del diploma de títulos y grados, incorporó 3 conceptos : aprobado por unanimidad de 4 a 4,9, aprobado con distinción de 5 a 5,9, y aprobado con distinción máxima de 6 a 7; se suprimen los artículos 89 y 90 de la versión anterior para situaciones de carácter personal; en las disposiciones transitorias del artículo 3º se otorgan 30 días hábiles contados desde la vigencia del presente Reglamento para elaborar los Reglamentos Internos de cada Facultad; se incluye el anexo con la escala de calificación modificada , y se fijaron los requisitos de cambios de carrera, habiéndose acordado su estudio y modificación en el Reglamento de Admisión.

Reitera entonces, la Directora de Docencia, que se ha entregado como propuesta, oportunamente a los Sres. Consejeros, un nuevo texto del Reglamento de Docencia de Pregrado que incluye las modificaciones antes indicadas, como también un Anexo, relativo a la Equivalencia entre las Escalas de Notas y Concepto que se incluirá en el Título o Grado (deteniéndose en este punto para explicar sus alcances).

Ofrecida la palabra, y analizado el documento, se produjeron intervenciones y comentarios entre los Sres. Consejeros relativos a los siguientes tópicos, entre otros: sobre la necesidad que se mantuviera, no innovándose como requisito para ser alumno regular, disponer de salud y condición física compatible (enfermedades de tipo siquiátrico, orgánicas, neurológicas, etc.), analizándose la conveniencia si tal exigencia debía consignarse en el presente Reglamento o en las normas especiales de admisión, como también los efectos que ello produce en la continuación de sus estudios en forma temporal o definitiva, determinándose que ello se recogiera en el presente Reglamento, modificándose en ese sentido, los artículos 3,26 y 48 ; sobre la conveniencia o no de la obligatoriedad de inscribir y cursar un número de créditos por semestre y su relación con la pérdida de carrera, acordándose dar mayor flexibilidad en su redacción al



artículo 36; sobre la necesidad de incluir la intervención del Profesor Encargado de la Asignatura en las evaluaciones pendientes, para lo cual se debe modificar el artículo artículo 24 ; sobre la necesidad de eliminar la restricción en cuanto al número de actividades finales de graduación y/o titulación que aparece en el art. 3, letra F, inciso 4º; y sobre la conveniencia de desarrollar el concepto de formación de módulos y no de asignaturas que permite experimentar nuevas formas de educación. A su vez, la representación estudiantil, planteó ciertas dudas sobre los examen es de repetición y el tema del PLEV, en el Reglamento (Alumna Saavedra), las que fueron suficientemente aclaradas por la Directora de Docencia .

ACUERDO N° 49 – 2002 :

El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros, prestó aprobación al texto propuesto del Reglamento de Docencia de Pregrado adjunto, al que se deberán incluir por la Dirección de Docencia, las modificaciones experimentadas a los artículos señalados precedentemente.

SEGUNDO PUNTO : PROPOSICION CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2003.

El Sr. Rector indica que el punto será expuesto por el Jefe de Udaerae, don Ricardo Rojas F.

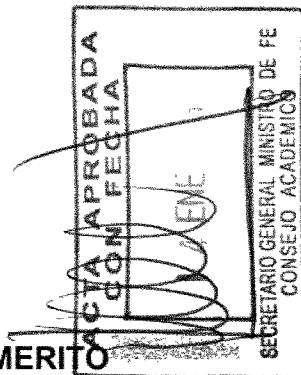
El Sr. Ricardo Rojas F., asistido por transparencias que se reproducen a continuación, explica detalladamente, la proposición de Calendario para el PLEV 2003 y luego sobre la proposición del Calendario de Docencia Año Académico 2003, que incluye el período de vacaciones que va del 27 de enero al 23 de febrero de 2003.

Estos documentos se adjuntan como anexos a la presente acta.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones y comentarios relativos a: la conveniencia que las vacaciones comprendan todo el mes de febrero y se reanuden las actividades el 01 de marzo, aclarándose que debe mantenerse lo propuesto al existir cierta flexibilidad en esas fechas, cuando se trate de trabajo continuo; la conveniencia de incorporar el día 16 de mayo como día del trabajador universitario y considerar como días sándwich 02 de mayo y 26 de diciembre de 2003 y 02 de enero de 2004.

ACUERDO N° 50 – 2002 :

El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros, prestó aprobación al texto propuesto del Calendario Académico, año 2003, que consta de los documentos adjuntos, con inclusión como día del trabajador universitario el 16 de mayo de 2003 y como días sándwich, el 02 de mayo y 26 de diciembre de 2003 y 02 de enero de 2004.



TERCER PUNTO : INCOMPATIBILIDAD ASIGNACION DE MERITO ACADEMICO Y CARGO DE DECANO.

El Sr. Rector indica que por petición escrita del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, don Bernabé Rivas Quiroz, se solicitó se revisará la actual incompatibilidad de la asignación de mérito académico, que afecta a los Decanos.

Sobre el particular señala, que el artículo 185 del Reglamento de Personal indica:

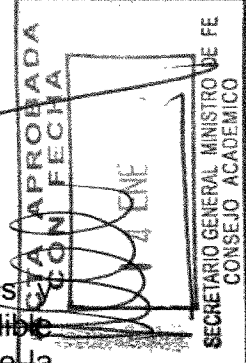
“Los académicos de las tres más altas jerarquías, que tengan dedicación normal o especial, cuya actividad académica se realice únicamente en la Universidad de Concepción, que demuestren mérito sobresaliente por su excelencia y productividad académica, podrán postular a una asignación que consistirá en un 20% de su renta base correspondiente al grado que tiene en la escala A de remuneraciones. Esta se otorgará por 2 años, a partir del 1º de marzo del año correspondiente hasta el 28 de febrero del año subsiguiente.

Para los efectos de su otorgamiento cada académico postulará ante una Comisión integrada por el Vicerrector, quien la presidirá y cuatro Profesores Titulares, de los cuales, dos serán designados por el Consejo Académico de una terna propuesta al Rector y dos por el Rector, los que se renovarán anualmente. No podrán postular a dicha asignación, quienes ejerzan los cargos de Rector, Vicerrector, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Decano, Director de las Direcciones Académicas de la Universidad (Docencia, Graduados, Investigación, Extensión, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas y Estudios Estratégicos), Directores de Centros o Institutos.

Esta asignación se otorgará con acuerdo del Consejo Académico.”

Recuerda asimismo, que sobre esta materia, los Vicedecanos vía modificación de dicha norma, pueden postular a dicha asignación.

Enseguida, ofrece la palabra al Decano Sr. Rivas, para que exponga sobre el punto, quien refiriéndose a lo ya expuesto, indica que dicha asignación apunta a un reconocimiento a la actividad académica y que ello no debiera quedar restringido por la actividad administrativa que realiza el Decano, constituyendo aquello, solo un complemento de la actividad y no una limitante. Agrega que en la misma situación se encontraban los Vicedecanos, respecto de los cuales no existe esa restricción y que por otra parte, la propuesta final de esa asignación es elaborada por una Comisión, sin que tengan ingerencia los Decanos. Enfatiza en consecuencia la necesidad, que se elimine esa restricción a los Decanos para postular a la referida asignación.



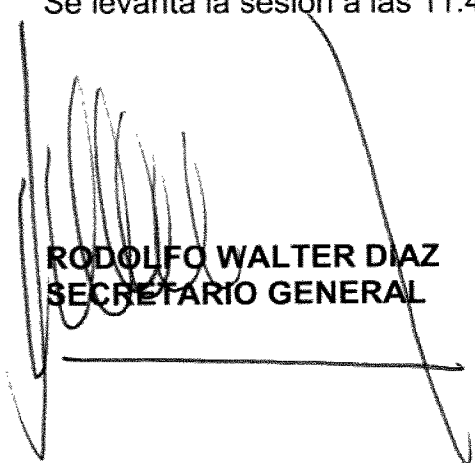
Ofrecida la palabra, se producen siguientes intervenciones y comentarios, destacándose principalmente entre otros, que resulta atendible lo propuesto, pero que ello debe analizarse dentro del contexto global de la carrera académica en la Universidad de Concepción, en la destinación actual de los recursos para ese fin y teniendo en cuenta la productividad global.

Con motivo de dichas intervenciones el Sr. Rector anunció la realización de una reunión del Consejo Académico en Catillo, los primeros días del mes de enero próximo, que abordaría justamente el tema de la Carrera Académica, sus recursos, asignaciones, competencia, sugiriendo se pospusiera el análisis del punto para esa sesión, en que eventualmente podría conocerse de dicha asignación y resolverse sobre su modificación. Así se acordó.

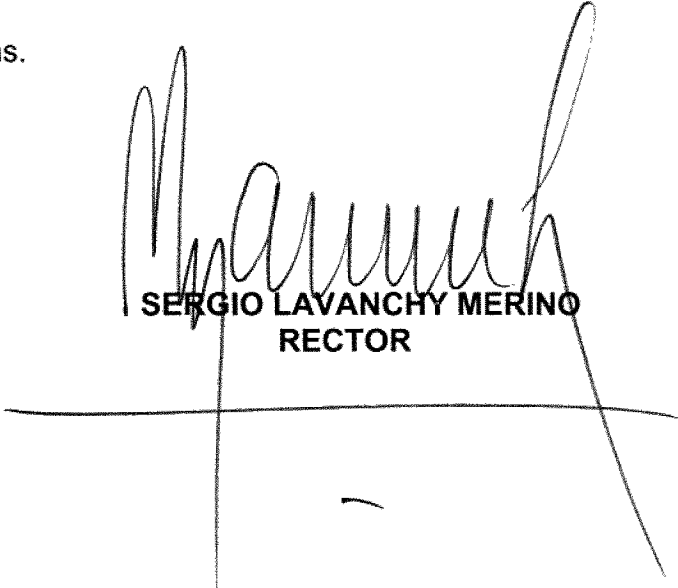
CUARTO PUNTO: INFORME COMISION ASIGNACION DE RECURSOS PARA CARRERA ACADEMICA.

Se pospuso su conocimiento atendido lo avanzado de la hora.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/MMH/rba.